

CIRCULAR EXTERNA

SUGEF 026-2006
03 de noviembre del 2006

**A LOS GERENTES DE LAS ENTIDADES SUPERVISADAS POR LA
SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ENTIDADES FINANCIERAS**

El Intendente General de Entidades Financieras:

Considerando que:

1. El Capítulo 2 Instrucciones Generales para el envío de la Información del Manual de Información del Sistema Financiero Nacional, establece el horario de servicio de la extranet.
2. Los intermediarios financieros deben remitir información a la SUGEF dentro de los plazos establecidos en las regulaciones correspondientes y en algunos casos el día último del plazo establecido para el ingreso de información a través de la Extranet, puede resultar un día no hábil.
3. El horario laboral de los funcionarios de la Superintendencia General de Entidades Financieras ha sido fijado por la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica entre las 9 a.m. y las 5 p.m. de lunes a viernes.

Dispone

1. Realizar las siguientes reformas al Capítulo 2 Instrucciones Generales para el envío de la información del "Manual de Información del Sistema Financiero Nacional".

a. Reformar el aparte PLAZOS para que en adelante se lea así:

"Para la entrega de información, las entidades supervisadas por la SUGEF deberán ajustarse a los plazos consignados en las respectivas regulaciones. En algunos casos el día último del plazo establecido para el ingreso de información a través de la Extranet puede resultar un día no hábil, en cuyo caso las entidades pueden remitir dicha información el día hábil siguiente sin que se considere un incumplimiento a lo dispuesto."

b. Reformar el aparte MEDIO OFICIAL PARA LA ENTREGA DE INFORMACIÓN A LA SUGEF (EXTRANET)-Horario de Servicio de la Extranet, para que en adelante se lea así:

"Horario de servicio de la Extranet

La SUGEF se compromete a poner a disposición de los intermediarios financieros el servicio Extranet todos los días de la semana, las 24 horas. No obstante, la atención de consultas sobre tal servicio, por parte de la SUGEF es de lunes a viernes de 9 a.m. a 5 p.m., en días hábiles.

Los problemas o situaciones del servicio de Extranet que se presenten fuera de los días y horario indicados, serán atendidos el día hábil siguiente a la presentación de los mismos, de 9 a.m. a 5 p.m. Si dichos problemas o situaciones son atribuibles a la SUGEF y por ello la entidad no cumple con el plazo máximo establecido para la remisión de información, ello no se considera como un incumplimiento a lo dispuesto.”

José Armando Fallas Martínez
Intendente General